Resolución No. 279-DGP-USDEE-AC

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 19 de agosto del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 258-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentario (SENASA), mediante Oficio No.DGS-DAF-507-2024 de fecha 17 de julio del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la creación de 14 (catorce) puestos permanentes bajo el régimen de Servicio Civil, en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución, por un valor de **L 2,635,840.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**; los cuales serán ubicados en el Programa 11 Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentario. **CONSIDERANDO (2):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones emitió Dictámenes Técnicos favorables No. DOTR-0122-2024, DOTR-0128-2024 y DOTR-0184-RF-2024 de fechas 13 y 15 de mayo y 8 de julio del 2024 respectivamente, los que se están aplicando de forma literal en la elaboración y emisión de la presente Resolución, en lo que corresponde al nombre, grupo, nivel y salario de cada uno de los puestos dictaminados, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de dichos puestos y emite Dictamen Favorable No.243-DGP-USDEE-AC de fecha 9 de agosto del año 2024, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 3, 43, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No. M-USL-752-2024 de fecha 13 de agosto del año 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentario (SENASA); sin embargo, la ejecución de

los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que, el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentario (SENASA); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, los 14 (catorce) puestos solicitados con efectividad a partir del 19 de julio del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 3, 43, 47, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 1 del Acuerdo Ejecutivo 408-2024; 1, 17 a), 17 b), 17 c) del Acuerdo Ejecutivo 266-2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar por creación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 145
SERVICIO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARO
PROGRAMA 011
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
ACT/OBRA 004
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 12 099 0000	Sueldos Básicos	L 1,229,580.00
11710 12 099 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 178,290.00
11750 12 099 0000	Contribuciones para Seguro Social	L 30,400.00

Descripción del Puesto	Código Del Puesto	G	N	Sueldo Mensual	Total, Salario 5 M. 12 Días
Médico Veterinario II	6061	2	VIII	L27,000.00	L145,800.00

Médico Veterinario II	6061	2	VIII	L27,000.00	L145,800.00
Médico Veterinario II	6061	2	VIII	L27,000.00	L145,800.00
Médico Veterinario II	6061	2	VIII	L27,000.00	L145,800.00
Médico Veterinario II	6061	2	VIII	L27,000.00	L145,800.00
Médico Veterinario II	6061	2	VIII	L27,000.00	L145,800.00
Médico Veterinario II	6061	2	VIII	L27,000.00	L145,800.00
Jefe del Departamento de Planeamiento y Evaluación de la Gestión	0 239	3	X	L38,700.00	L208,980.00

ACT/OBRA 005
CUARENTENA AGROPECUARIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000 SERVICIOS PERSONALES
11100 12 099 0000 Sueldos Básicos L 1,026,000.00
11710 12 099 0000 Contribuciones al INJUPEMP L 148,770.00
11750 12 099 0000 Contribuciones para Seguro Social L 22,800.00

Descripción del Puesto	Código Del Puesto	G	N	Sueldo Mensual	Total, Salario 5 M. 12 Días
Médico Veterinario III	6062	2	IX	L34,000.00	L183,600.00
Médico Veterinario III	6062	2	IX	L34,000.00	L183,600.00
Médico Veterinario III	6062	2	IX	L34,000.00	L183,600.00
Auditor Técnico de Inocuidad Agroalimentaria	6293	2	VIII	L27,000.00	L145,800.00
Jefe del Departamento de Certificación de Semillas	6201	2	IX	L34,000.00	L183,600.00
Jefe de Laboratorio de Sanidad Vegetal	6242	2	VIII	L27,000.00	L145,800.00

TOTAL, AMPLIACIONES... L 2,635,840.00

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 145
SERVICIO NACIONALDE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA 011
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
ACT/OBRA 004
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000 SERVICIOS PERSONALES
12100 12 099 0000 Sueldos Básicos L 1,438,270.00

ACT/OBRA 005
CUARENTENA AGROPECUARIA

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12100 12 099 0000	Sueldos Básicos	L 1,197,570.00
	TOTAL, FINANCIAMIENTO.....	**L 2,635,840.00**

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

***FMoya**